



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 243-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento Nº 089-2013-GRA/OT, informa que se cuenta con Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: "0" Normal, por el monto total de S/. 5'500,000.00;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento Nº 121-2013-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 5'500,000.00, destinado a la continuidad de ejecución de los proyectos de inversión 2 129989 "Mejoramiento de Las Calles Sucre, Jerusalén, San Isidro y Avenida Arequipa Distrito de Maca, Provincia de Caylloma - Arequipa" por el monto de S/. 1'650,000.00, 2 055927 "Construcción de Acceso Vial Hacia Los Atractivos Turísticos del Distrito de Quechualla, Provincia de La Unión, Arequipa" S/. 1'650,000.00 y 2 109616 "Mejoramiento y Construcción de La Carretera Puente Choco - Choco, en el Distrito de Choco, Castilla - Arequipa" S/. 2'200,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: "0" Normal;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Plancamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe Nº 157-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2013, por el monto de S/. 5'500,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: "0" Normal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : "0" Normal



1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	5'500,000.00
1.9	Saldos de Balance	5'500,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	5'500,000.00
1.9.11	Saldos de Balance	5'500,000.00
1.9.11.1	Saldos de Balance	5'500,000.00
1.9.11.11	Saldos de Balance	5'500,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>5'500,000.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**
 Proyecto : 2 129989 "Mejoramiento de Las Calles Sucre, Jerusalén, San Isidro y Avenida Arequipa Distrito de Maca, Provincia de Caylloma - Arequipa"

Obra : 4000084 Mejoramiento de Vía Local
 Función : 15 Transporte
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,650,000.00

Proyecto : 2 055927 "Construcción de Acceso Vial Hacia Los Atractivos Turísticos del Distrito de Quechualla, Provincia de La Unión, Arequipa"

Obra : 4000070 Construcción de Camino Vecinal
 Función : 15 Transporte
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1,650,000.00

Proyecto : 2 109616 "Mejoramiento y Construcción de La Carretera Puente Choco - Choco, en el Distrito de Choco, Castilla - Arequipa"

Obra : 4000070 Construcción de Camino Vecinal
 Función : 15 Transporte
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,200,000.00

TOTAL EGRESOS

5'500,000.00

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
 FTE. FTO : 4. Donaciones y Transferencias
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
 TIPO DE RECURSO : "0" Normal

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	5'500,000.00
1.9	Saldos de Balance	5'500,000.00
TOTAL INGRESOS		<u>5'500,000.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5'500,000.00
TOTAL EGRESOS		<u>5'500,000.00</u>

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 243-2013-GRA/FR

aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los días del mes de Abril del Dos Mil Trece.

OCHO (08)

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

